

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e
Innovación del Estado de Sinaloa**

**CONVOCATORIA 2026-01
Red Estatal de Divulgadores (as) de la Ciencia y la Tecnología en Sinaloa
(RED-C)**

CONSIDERACIONES

La Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con fundamento en lo establecido en los Artículos 2 fracción XXII y 9 fracción XXIX de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, así como los puntos 1.1, 1.1.1, 1.1.6, 1.1.7, 1.3, 1.3.1, 1.3.2 fracciones I, II, III, XIII, XV, 3.1, 3.1.1, 3.3.7, 3.3.11 y demás relativos de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIS). Dentro del marco del Programa Divulgadores de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades, con los propósitos de fomentar la divulgación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en todos los niveles educativos y de la sociedad en general, para que se logre una mayor apropiación social del conocimiento; aportar al desarrollo regional y conocer las potencialidades del Estado de Sinaloa en el ramo, asimismo, estimular la práctica de la divulgación científica y tecnológica.

JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria se emite de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022–2027 y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa 2022-2027 en el sector ciencia, tecnología e innovación, y para cumplir con los propósitos de CONFÍE.

CONVOCA

A los divulgadores (as) de la ciencia y la tecnología residentes en el Estado de Sinaloa, que no pertenecen a la Red Estatal de Divulgadores (as) de la Ciencia y la Tecnología en Sinaloa (RED-C), a solicitar su ingreso.

OBJETIVOS

Promover la creación, desarrollo, articulación y consolidación de redes de divulgación, así mismo fomentar la divulgación de la investigación, desarrollo e innovación en todos los niveles educativos y de la sociedad en general, para que se logre una mayor apropiación social del conocimiento. La Convocatoria 2026-01 Red

REVISADO

22 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Estatal de Divulgadores (as) de la Ciencia y la Tecnología en Sinaloa (RED-C), tiene como objetivo integrar a la RED-C a los académicos(as), investigadores(as), profesionistas y personas en general, que desarrollen actividades documentadas de divulgación científica y tecnológica en el Estado de Sinaloa.

BASES

1. Pueden ser integrantes de la RED-C, los académicos(as), investigadores(as), profesionistas y personas en general, que desarrollen actividades documentadas de divulgación científica y tecnológica en el Estado de Sinaloa; y que sean admitidos como tales por los evaluadores.
2. Para ser admitidos en la RED-C, los interesados(as) deberán realizar actividades de divulgación, transmisión y comunicación del conocimiento generado en diversas disciplinas, a la sociedad sinaloense, en al menos algunas de las modalidades siguientes: libros, capítulo (s) de libro (s), artículos de divulgación, exposiciones y exhibiciones, creación de materiales, asesoramiento a periodistas, radio, televisión, blogs, redes sociales, cursos, actividades presenciales y virtuales interactivas, conferencias, mesas redondas, espectáculos, concursos, premios y distinciones, convocatorias competitivas, proyectos de divulgación, entre otras, estas modalidades se describen en la cláusula **5.2 Criterios de selección** de la presente convocatoria.

Para fines de esta convocatoria se entenderá por actividades de divulgación aquellas que tienen por fin transmitir, publicar y poner al alcance del público en general el conocimiento científico y tecnológico. Se distingue a la *divulgación* de las actividades de *difusión* de la ciencia en el hecho de que ésta última se realiza entre profesionistas "pares" y no se dirige al público en general.

3. Requisito y Procedimiento de admisión:

3.1. La presentación de las propuestas consistirá en el llenado electrónico de su *Currículum vitae* CONFIE (CUVI), disponible en el portal web de CONFIE en: confie.sinaloa.gob.mx.

3.2. Sólo para el caso de miembros con vigencia en el Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT) de CONFIE, la omisión del llenado del CUVI podrá ser válido, siempre y cuando el investigador(a) proponente señale en el apartado de registro a la convocatoria RED-C, su pertenencia al SSIT, debiendo

REVISADO

22 MAY 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

tener producción en los apartados referentes a la Divulgación.

4. Recepción de propuestas:

4.1 La recepción de propuestas se realizará de acuerdo a las siguientes actividades y fechas:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	03 de junio de 2026.
Recepción de propuestas	03 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026.
Evaluación de las propuestas	03 de junio de 2026 al 10 julio de 2026.
Publicación de resultados	A partir del 15 julio de 2026.

4.2 El expediente de cada una de las propuestas será evaluado por tres evaluadores, estos no tendrán conocimiento entre sí de los expedientes que están evaluando y utilizarán el mismo formato de evaluación debiendo, en todo momento, apegarse a lo establecido en la presente convocatoria, sus términos de referencia y las Reglas de Operación del FEACTIS.

Rubros financiables y no financiables.

La presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del estado de Sinaloa, la cual no implica el ejercicio de recursos económicos, por lo que, el presente punto no es aplicable.

Aspectos generales de la formalización, ministración, comprobación de recursos ejercidos, fiscalización y rendición de cuentas.

REVISADO

22 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

La presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del Estado de Sinaloa, la cual no implica el ejercicio de recursos económicos, por lo que, el presente punto no es aplicable.

5. CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN:

5.1. Prioridades y revisión de documentación.

5.1.1. Toda solicitud recibida que cumpla con los requisitos de esta convocatoria será admitida y resuelta con apego a lo previsto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación 2022-2027. Cada solicitante, al ser aceptado(a), será a su vez ubicado(a) en la categoría RED-C que corresponda, de acuerdo con su perfil y evaluación obtenida, ver cláusula **6. De las Categorías.**

5.1.2. Las evidencias registradas estarán sujetas a revisión documental, además de que se podrá requerir más información a los solicitantes cuando se considere pertinente.

5.2. Criterios de selección.

Se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla de evaluación y ponderación de actividades. Las actividades a evaluar deberán haber sido realizadas en los últimos 3 años en relación a la fecha de emisión de esta convocatoria.

Para calcular la puntuación total obtenida se considera el número de veces que se realizó la actividad, con base a lo siguiente:

Actividad	Puntuación	Factor multiplicador			
	Puntuación máxima	Autor o creador	Organizador/director	Docente/conferenciante	Participante/colaborador
Asesoramiento a periodistas como fuente informativa	2				

REVISADO

22 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Actividad	Puntuación	Factor multiplicador			
	Puntuación máxima	Autor o creador	Organizador/director	Docente/conferenciante	Participante/colaborador
Actividades interactivas presenciales (talleres, salidas de campo)	5	1	1	1	0.5
Artículos divulgación	5	1			0.5
Creación de materiales	5	1			0.5
Blogs	5	1	1		0.5
Exposiciones	3	1	1	0.5	0.5
Programa de radio	10	1	1		0.5
Redes sociales	3	1	1		0.5
Programa de televisión	10	1	1	1	0.5
Conferencias y mesas redondas	3	1	1	1	0.5
Cursos	10	1	1	1	0.5
Concursos académicos	5	1	1	1	0.5
Espectáculos de divulgación (café, debates)	3	1	1	1	0.5
Premios y distinciones	5	1	1		0.5
Capítulos de libro	5	1	1		0.5
Libros	10	1	1		0.5

Descripción de actividades:

Asesoramiento a periodistas como fuente informativa

Descripción: Ayuda a periodistas en la elaboración de contenidos informativos.

Actividades interactivas presenciales

Descripción: Se trata de actividades que permitan a los usuarios una participación directa en las mismas, por ejemplo, talleres que se realizarán en los laboratorios u otras instalaciones científicas, salidas al campo, o itinerarios y excursiones que tengan como fin la divulgación científica.

REVISADO

27 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Artículos de divulgación

Descripción: Solo se tendrán en cuenta artículos de divulgación en los que la persona evaluada figure como autora o coautora. No se tendrán en cuenta artículos en los que es sólo citada.

Creación de materiales

Descripción: Materiales de cualquier tipo, físicos o virtuales, destinados a objetivos relacionados con la divulgación de la ciencia (por ejemplo, juegos de mesa, comics, folletos, infografías, videos, videojuegos, aplicaciones de móvil, entre otros). Obviamente los méritos presentados en este ítem no pueden ser considerados simultáneamente en otros contemplados en esta guía (por ejemplo, si se ha presentado como mérito la autoría de libros o de contenidos creativos de una exposición el mérito, se valorará en el ítem correspondiente y no en este).

Blogs

Descripción: Blogs activos y en abierto sobre divulgación científica.

Exposiciones

Descripción: Exposiciones de cualquier tipo (audiovisuales, objetos, paneles, etc.) tanto físicas como virtuales. Se valorará tanto la autoría (creación de contenidos) o como la organización.

Programa de radio

Descripción: Programas, series o secciones de programas con clara orientación de divulgación científica. Se excluyen las noticias o declaraciones puntuales sobre un tema científico. Se considerará la autoría/creación cuando la persona evaluada haya elaborado los guiones o contenidos del programa, será considerado colaboración/participación cuando intervenga como transmisor de contenidos en el programa.

Redes Sociales

Descripción: Se incluye el término redes sociales en sentido amplio, considerando como tales todas aquellas plataformas que permiten crear, compartir y consumir contenidos creados por los usuarios (Facebook, X, Instagram, Pinterest).

REVISADO

22 MAY 2026

UNIDAD DE ASUNTOS ACADÉMICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Programa de televisión

Descripción: Programas, series o secciones de programas con clara orientación de divulgación científica. Se excluyen las noticias o declaraciones puntuales sobre un tema científico. Se considerará la autoría/creación cuando la persona evaluada haya elaborado los guiones o contenidos del programa, será considerado colaboración/participación cuando intervenga como transmisor de contenidos en el programa.

Conferencias, mesas redondas

Descripción: Esta actividad contempla tanto las charlas magistrales en las que un experto expone a un público concreto sus conocimientos, como aquellas actividades más dinámicas en las que el público tiene un papel más activo. Así, en esta modalidad, estarían incluidas actividades como los debates, encuentros presenciales o virtuales con expertos, cafés científicos, etc.

Cursos

Descripción: Cursos sobre temáticas de divulgación y comunicación de la ciencia tanto presencial como virtual. La persona evaluada puede participar como organizadora/coordinadora o como docente.

Concursos académicos

Descripción: Concursos que tengan como objetivo la motivación de la sociedad hacia la ciencia y la cultura, la formación de diferentes colectivos sociales en aspectos científicos cualquier otro aspecto relacionado con la divulgación de la ciencia y la cultura científica. La persona evaluada puede participar como organizadora/coordinadora o como creadora del concurso.

Espectáculos de divulgación

Descripción: Se incluyen actividades como cafés/ciencia en el bar, la noche de los investigadores, tertulias, debates, monólogos, u otras de índole semejante. La persona evaluada puede participar como organizadora/coordinadora o como docente (impartiendo el contenido).

Premios y distinciones

Descripción: Recibidas por algún mérito relacionado con la divulgación de la ciencia en cualquiera de las áreas de conocimiento.

REVISADO

22 MAY 2016

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Capítulos de libro

Descripción: Se tratará siempre de libros destinados a docencia o de especialización en diferentes áreas de la ciencia.

Libros

Descripción: Se tratará siempre de libros destinados a divulgación científica. No se tendrá en cuenta la autoría de libros destinados a docencia o de especialización en diferentes áreas de la ciencia.

Para la evaluación y criterios de selección se considerarán únicamente contenidos relacionados con la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

5.3. Evaluación.

La evaluación de las candidaturas estará a cargo de los evaluadores integrantes del padrón más reciente de la Red Estatal de Divulgadores (as) de Ciencia y Tecnología RED-C, así como, por científicos(as) y académicos(as) reconocidos por su labor de divulgación científica.

5.4. Evaluación de nuevo ingreso.

El expediente de cada una de las candidaturas de nuevo ingreso será evaluado por tres integrantes del padrón más reciente de la Red Estatal de Divulgadores (as) de Ciencia y Tecnología RED-C, sin tener conocimiento entre sí de los expedientes que están evaluando y utilizando el mismo formato de evaluación.

5.5. Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIS).

Las evaluaciones emitidas por los evaluadores serán remitidas al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS para su debido análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

6. De las categorías

La RED-C clasificará a sus integrantes en dos categorías, cuya denominación y descripción se definen a continuación:

6.1 Divulgador(a) de Ciencia Titular: Son personas físicas (investigadores (as), académicos(as), profesionistas, comunicadores (as), periodistas, etc.) que realizan actividades de divulgación o comunicación (definidas en la cláusula 5.2 Criterios de

REVISADO

22 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

selección de las Bases) y que alcancen 50 puntos o más en la valoración realizada por los evaluadores de su candidatura. Los solicitantes que sean investigadores (as) pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y/o al Sistema Sinaloense de Investigadores (as) y Tecnólogos (as) (SSIT) serán reconocidos en esta categoría.

6.2 Divulgador(a) de Ciencia Asociado(a): Son personas físicas (investigadores (as), académicos (as), profesionistas, comunicadores (as), periodistas, etc.) que realizan actividades de divulgación o comunicación (definidas en la cláusula 5.2 Criterios de selección de las Bases) y que alcancen menos de 50 puntos en la valoración realizada por los evaluadores de su candidatura.

7. Resultados.

El FEACTIONIS, por conducto de sus instancias competentes, comunicará oficialmente a los proponentes seleccionados, su ingreso a la RED-C, de acuerdo al calendario establecido y que se presenta en la cláusula 4. Recepción. La lista de resultados será publicada en el portal web de CONFÍE en: confie.gob.mx.

8. Reconocimientos y estímulos.

Los miembros de la RED-C, serán acreedores a:

8.1. Los reconocimientos y apoyos que CONFÍE y/o el FEACTIONIS otorguen y, estarán en función de las actividades de divulgación científica y tecnológica demostrada, así como del presupuesto disponible para ese fin.

8.2. El reconocimiento es la distinción pública que se otorga a quienes ingresan o se mantienen como integrantes de la RED-C, de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

8.3. El apoyo corresponde a los diferentes tipos de beneficios que CONFÍE y/o el FEACTIONIS otorgan a quienes son integrantes de la RED-C, por el tiempo que se mantenga su pertenencia a esta red, y podrán ser los siguientes:

8.3.1 Acceso a bases actualizadas de convocatorias de apoyo gubernamental de CONFÍE y/o el FEACTIONIS;

8.3.2 Recibir apoyo complementario para participar en diplomados, talleres, conferencias, encuentros y eventos de divulgación científica, tecnológica y

REVISADO

22 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

de innovación, con base a convocatorias emitidas por el FEACTIS y/o CONFIE;

8.3.3 Apoyo a las actividades de divulgación científica, tecnológica y de innovación que sean de impacto para la población sinaloense, con base a convocatorias emitidas por el FEACTIS y/o CONFÍE.

9. Consideraciones generales.

La membresía a la RED-C que se otorga tendrá vigencia a partir del 15 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2028.

10. Principios

10.1. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

10.2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de **Sujetos de Apoyo** y de las propuestas aprobadas para los apoyos del **FEACTIS** se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional, perspectiva de género e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientación sexual y/o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

10.3. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos de CONFÍE, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén

REVISADO

27 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la legislación aplicable.

10.4. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltos por el **CTA**, con base en la opinión de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de CONFÍE.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público estatal y el beneficio de la sociedad sinaloense.

10.5. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

En la operación de la presente convocatoria, las personas servidoras públicas de CONFÍE y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad para el Estado de Sinaloa, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

10.6. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar la información y los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los proponentes seleccionados, deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que, en casos aplicables, le sean otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los eventos o actividades a que se comprometan.

Con la finalidad de fortalecer la transparencia, legalidad y honradez de los servidores(as) públicos(as) que laboran en la Institución, apegado al quehacer ético y de buenos principios en pro del ejercicio público e implementando acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CONFÍE, a la presente convocatoria le

REVISADO

22 MAY 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFÍE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

será aplicable el Código de Conducta del Personal de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

11. Protección de datos personales, Confidencialidad y manejo de la información, y regulación sobre propiedad intelectual.

11.1. La presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la información que se proporcione, podrá considerarse pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

11.2. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y demás normativa que para cada asunto le sea aplicable.

11.3. El FEACTIS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

11.4. Respecto a la regulación sobre propiedad intelectual, el presente punto no es aplicable debido a que la presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del estado de Sinaloa.

El financiamiento de la operación de la convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FEACTIS.

La presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del estado de Sinaloa, la cual no implica el ejercicio de recursos económicos.

REVISADO

27 MAY 2026

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Las restricciones e incompatibilidades con otros Apoyos otorgados o con la presentación de la misma Propuesta a otras instancias.

La presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del estado de Sinaloa, la cual no implica el ejercicio de recursos económicos, por lo que, el presente punto no es aplicable.

Términos y condiciones para la cancelación de los Apoyos, así como para la terminación anticipada y la rescisión de los CCAR.

La presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del estado de Sinaloa, la cual no implica el ejercicio de recursos económicos, por lo que, el presente punto no es aplicable.

El o (la) Solicitante conocerá y se sujetará al contenido de las Reglas de Operación del FEACTIONIS, las cuales son de acceso público, y se obligará en términos de estas y las demás disposiciones aplicables.

Mención de los recursos disponibles para dicha convocatoria.

La presente convocatoria está orientada a la integración de una red de divulgadores de ciencia y tecnología del estado de Sinaloa, la cual no implica el ejercicio de recursos económicos, por lo que, el presente punto no es aplicable.

12. TRANSITORIO ÚNICO.

Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el CTA del FEACTIONIS, con base a la opinión de la unidad de asuntos jurídicos, lo anterior sin perjuicio de que, las determinaciones emitidas, serán completa responsabilidad del CTA.

MAYOR INFORMACIÓN:

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse con el Ing. José María Conde Uruga, Director Ejecutivo del Centro de Ciencias de Sinaloa de CONFIE (conde@ccs.edu.mx). Pueden comunicarse al teléfono: (667) 7599000 Ext. 1118 o acudir a las instalaciones del Centro de Ciencias de Sinaloa, avenida de las Américas, 2771 norte, Colonia Villa Universidad, C.P. 80010, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

REVISADO

22 MAY 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO